

DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9, 11 y 12, 16, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

I.- Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

II.- Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación por parte de la Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y del Instituto Danés de Derechos Humanos; para participar en el Curso en línea denominado Aprendizaje mixto sobre Monitoreo e Informes, cuya fase presencial (taller), tendrá lugar del 20 al 22 de noviembre, en Ciudad de Guatemala, Guatemala.

III.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de capacitación, formación, protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y particularmente en este caso, ante la Red de INDHs del Continente Americano.

IV.- Que dicha invitación tiene como objetivo general, fortalecer la capacidad de las INDH para monitorear e informar de forma independiente sobre la situación de los derechos humanos en los países y llevar a cabo actividades de seguimiento para promover la implementación de recomendaciones y hallazgos. Esos objetivos versarán sobre los siguientes temas:

- Enfoques para llevar a cabo ejercicios de monitoreo y formular recomendaciones que incluyan métodos para seleccionar y priorizar temas de derechos humanos;
- Adaptación de informes de monitoreo de INDH con fines nacionales, regionales e internacionales;
- Dirigirse al gobierno y al parlamento con recomendaciones y seguimiento de informes nacionales, regionales e internacionales.

V.- Que el curso se dividió en dos momentos (uno en línea y otro presencial mediante un taller) y tiene como propósito proporcionar a los participantes en la región de las Américas una novedosa experiencia y permitirá probar y aprender diferentes métodos, con el fin de que puedan mejorar la calidad de las tareas existentes de monitoreo e informes, incluyendo cómo hacer un seguimiento y promover la implementación de hallazgos y recomendaciones.

VI.- Que la participación de la Defensoría de los Habitantes es relevante en el plano internacional, en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, en el marco de la labor de protección que realiza la Defensoría de los Habitantes, y conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París.

VII.- Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

VIII.- Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes de la República en funciones, licenciado Juan Manuel Cordero González, ha designado a la señora Mariela Matarrita Villalobos, portadora de la cédula de identidad número 5-0291-0275, profesional del Área de Protección Especial, quien partirá el día 19 de noviembre y regresará el 23 de noviembre del 2018.

IX.- Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, alimentación, traslados internos, seguro y hospedaje durante los días de su estadía, serán cubiertos por las entidades organizadoras, es decir, la Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y del Instituto Danés de Derechos Humanos.

X.- Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores durante las fechas del viaje, así también lo relativo a posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento. **Por tanto,**

SE ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la participación de la señora Mariela Matarrita Villalobos, portadora de la cédula de identidad número 5-0291-0275, profesional del Área de Protección Especial, para asistir al Curso en línea denominado Aprendizaje mixto sobre Monitoreo e Informes, cuya fase presencial (taller), tendrá lugar del 20 al 22 de noviembre, en Ciudad de Guatemala, Guatemala.

SEGUNDO.- Los gastos derivados de la asistencia al curso en esta etapa presencial, sea de tiquetes aéreos, traslados internos, hospedaje, seguro y alimentación, son cubiertos en su totalidad por la Secretaría General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano y del Instituto Danés de Derechos Humanos.

TERCERO.- Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para todos los días del viaje, así también lo relativo a los posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

CUARTO.- La señora Mariela Matarrita Villalobos, portadora de la cédula de identidad número 5-0291-0275, profesional del Área de Protección Especial, estará saliendo del país el día 19 de noviembre y regresará el día 23 de noviembre, del 2018.

Comuníquese. Dado en la ciudad de San José, a las diez horas del día 08 de noviembre del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

